

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE PCYA
S.A.S
GLORIA MARIA ARIAS MARIN
T.P. 117260 -T**

CERTIFICA QUE:

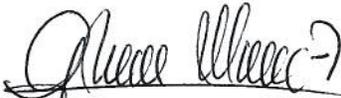
La empresa Profesco Consultores y Auditores S.A.S. se encuentra al día con los aportes de seguridad social y parafiscal del personal de nómina del mes de Julio del año 2019, los aportes parafiscales se efectuaron de la siguiente manera:

Julio 2019	Periodo Pensión	\$802.300
Agosto 2019	Periodo Salud	\$234.200

NOTA.

Hace parte integral de la presente certificación la declaración y planilla donde se evidencia el pago de los aportes a seguridad social No. De Planilla 16337661.

La presente certificación se expide con fecha Lunes, 26 de Agosto de 2019.



GLORIA MARIA ARIAS MARIN
Gerente Suplente
PCYA S.A.S

**DETALLE PLANILLA
OPERADOR DE INFORMACIÓN**

Razón social: PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES SAS Identificación: NI-900184540 Código dependencia o sucursal: 0 Nombre dependencia o sucursal: 0 Fecha de generación del reporte: 2019-08-26 Fecha límite de pago: 2019-08-12 Fecha de pago: 2019-08-20 Pagada por: BANCO DAVIVIENDA Período pensión: 2019-07 Período salud: 2019-08 Referencia de pago (PIN): Tipo de planilla: E Clase de planilla: Normal Número de la planilla: 16337661	Pagada
--	---------------

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO DE AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR	SELECCIONAR TODOS SELECCIONAR NINGUNO
230201	800229739	PROTECCION (ING+PROTECCION)	2	\$0	\$0	\$1.800	\$292.500	\$294.300	<input type="checkbox"/>
230301	800224808	PORVENIR	3	\$0	\$0	\$3.000	\$505.000	\$508.000	<input type="checkbox"/>
EPS002	800130907	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	2	\$0	\$0	\$400	\$66.400	\$66.800	<input type="checkbox"/>
EPS005	800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	1	\$0	\$0	\$200	\$33.200	\$33.400	<input type="checkbox"/>
EPS010	800088702	EPS SURA	3	\$0	\$0	\$800	\$133.200	\$134.000	<input type="checkbox"/>
14-23	860011153	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	6	\$0	\$0	\$200	\$30.800	\$31.000	<input type="checkbox"/>
CCF11	890806490	Caja de Compensacion familiar de Caldas CONFAMILIARES	6	\$0	\$0	\$1.400	\$232.800	\$234.200	<input type="checkbox"/>
GRAN TOTAL				\$0	\$0	\$7.800	\$1.293.900	\$1.301.700	

[Imprimir](#) | [Descargar Resumen](#)

HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s):

PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES SAS

Identificado con:

NI9001845401

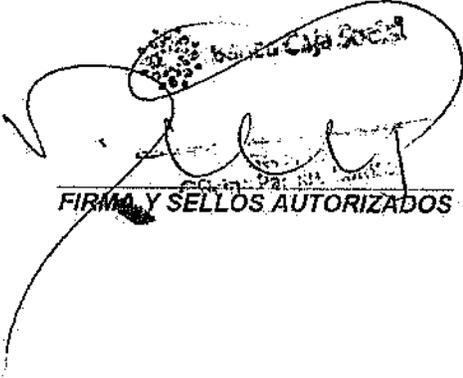
Actualmente posee(n) la CUENTA CORRIENTE PYMÉ, radicada en la oficina 0086 PARQUE CALDAS, con las siguientes características:

Cuenta Corriente No. : 21003841346
Fecha de Apertura : 18 de julio de 2019
Condiciones de Manejo : Individual, 1 Firmas(s), 0 Sello(s) húmedo(s) o de caucho, Sin protector
Estado : CUENTA ACTIVA

Esta constancia se expide con destino a: QUIEN PUEDA INTERESAR
Realizada en la oficina 0086 PARQUE CALDAS de la ciudad de MANIZALES, el día martes, 13 de agosto de 2019.

Cordialmente,

Efectuado por:
C9L6G109 - CATALINA LONDOÑO GRANADA


FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS

VIGIADO por el Banco de la República - Establecimiento Bancario - Banco Caja Social

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14638003474



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 1 8 4 5 4 0 - 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

1 0

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S.

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

PCYA S.A.S.

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Caldas

40. Ciudad/Municipio:

Manizales

41. Dirección principal

CL 23 21 41 ED BCH P 7 OF 703

42. Correo electrónico:

profescosa@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

8 9 3 4 2 9 4

3 2 0 6 7 1 9 9 9 0

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

6 9 2 0

47. Fecha inicio actividad:

2 0 0 7 0 5 0 2

Actividad secundaria

48. Código:

7 0 2 0

49. Fecha inicio actividad:

2 0 0 7 0 5 0 2

Otras actividades

50. Código:

7 4 9 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

07- Retención en la fuente a título de rent

11- Ventas régimen común

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

47 - Régimen Simple de Tributación - SIM

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 9 0 7 3 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

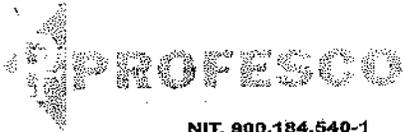
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARIAS MARIN CARLOS JULIO

985. Cargo: Representante legal Certificado



CALLE 23 # 21- 41 EDIFICIO BCH OF. 703
TELÉFONO 893 42 94
MANIZALES - CALDAS

NIT. 900.184.540-1
I.V.A. RÉGIMEN COMÚN

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

Número de Formulario Dian: 187e2066380658 Fecha 2017/10/23 Numeración Aut. Del 1001 al 1300 DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

FECHA: 25 de Agosto de 2019 D.S. N°:
SEÑOR (ES): EMPOCALDAS S.A. E.S.P. NIT: 890.803.230-9
DIRECCIÓN:

FACTURA CAMBIARIA
DE COMPRAVENTA
N° 1296

Cantidad	DETALLE	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Prestación de Servicios Profesionales de Revisoria Fiscal Correspondiente al mes de Agosto de 2019 según contrato No. 0139 de 2019.	5,546,218	5,546,218

[Signature]
SILVIA V. PERLA OLIVERA

Sub Total \$ 5,546,218
I.V.A. 1,053,782
Total \$ 6,600,000

IMPRESO POR JOHANNA ANDREA OSPINA SUÁREZ. NIT. 30.827.331-6 TEL. 897030

ESTA ES UNA FACTURA CAMBIARIA DE COMPRA-VENTA, QUE PARA SUS EFECTOS LEGALES SE ASMILA A UNA LETRA DE CAMBIO, AL TENOR DEL ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y CAUSARA INTERESES POR MORA LD DE LEY DESPUES DE 30 DIAS.



ACTA DE RECIBO N°5 ✓

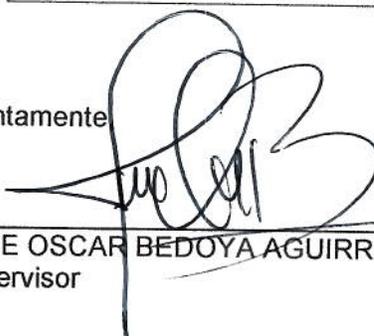
CONTRATO: N°0139 de 2019
OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL 2019.
CONTRATISTA: PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S.
VALOR CONTRATO: \$59'400.000 INCLUIDO IVA
PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.
RECURSOS: PROPIOS

En la ciudad de Manizales a los 30 días del mes de agosto de 2019, se reunieron JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE, Jefe Dpto. Administrativo y Financiero (E) de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., en representación de la Empresa Contratante y, GLORIA MARIA ARIAS MARIN, como representante de la empresa PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A., con el fin de realizar el Acta Recibo N°05 del Contrato N°0139 de 2019.

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL 2019	\$59'400.000
VALOR TOTAL DEL ACTA		\$6'600.000.

 ✓

Atentamente


JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Supervisor


GLORIA MARIA ARIAS MARIN
Contratista

INFORME DE SUPERVISION

CONTRATO: N°0139 de 2019

OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL 2019.

CONTRATISTA: PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S.

VALOR CONTRATO: \$59'400.000 INCLUIDO IVA

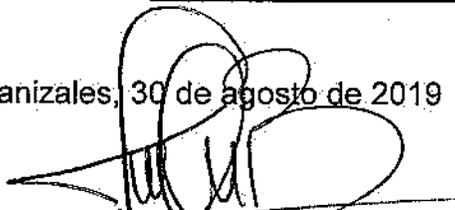
PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

RECURSOS: PROPIOS

En cumplimiento del contrato N°0139 de 2019, cuyo objeto es: PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL 2019, se evidencio que dicho contrato se ha desarrollado dentro de efectividad en el servicio contrato y una vez verificadas las obligaciones suscritas en el contrato los respectivos soportes, estos se ajustaron adecuada y satisfactoriamente a los términos y especificaciones del contrato según el objeto contractual mencionado.

VALOR CONTRATO	\$59'400.000
ACTA 5	\$6'600.000
VALOR EJECUTADO	\$33'000.000
VALOR POR EJECUTAR	\$26'400.000

Manizales, 30 de agosto de 2019



JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Supervisor

CIRCULAR
PCYA-301

Manizales, Agosto 21 de 2019

PARA: Contadores
Jefes Financieros
Tesoreros

ASUNTO: Retenciones en la Fuente a Contribuyentes del Simple

Teniendo en cuenta que el artículo 903 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 66 de la Ley 1943 de 2018, creó a partir del 01 de enero de 2019 el impuesto unificado que se pagará bajo el **Régimen Simple de Tributación – SIMPLE**, con el fin de reducir las cargas formales y sustanciales, impulsar la formalidad y, en general, simplificar y facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes que voluntariamente se acojan al régimen previsto en el Libro VIII de la misma obra y estableció que el SIMPLE *“es un modelo de tributación opcional de determinación integral, de declaración anual y anticipo bimestral, que sustituye el impuesto de renta, e integra el impuesto nacional al consumo y el impuesto de industria y comercio consolidado, a cargo de los contribuyentes que opten voluntariamente por acogerse al mismo. El impuesto de industria y comercio consolidado comprende el impuesto complementario de avisos y tableros y la sobretasa bomberil que se encuentran autorizadas a los municipios...”*

Así mismo, el decreto Nro. 1468 del 13 de agosto de 2019 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamenta el numeral 7 del párrafo 3 del Artículo 437 y los artículos 555-2 y 903 al 916 del Estatuto Tributario, se modifica y adiciona el Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, y se adiciona el Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público; específicamente el Título 8 Impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE, Capítulo 3 de Retenciones en la fuente, descuentos, aportes parafiscales, cálculo, liquidación y pago del anticipo bimestral y de la declaración del SIMPLE, **Artículo 1.5.8.3.1. Retenciones en la fuente a contribuyentes del SIMPLE**, el cual dispone:

“Los contribuyentes del SIMPLE no estarán sujetos a retenciones en la fuente a título de los impuestos sustituidos, comprendidos e integrados del SIMPLE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 911 del Estatuto Tributario, excepto a título del impuesto sobre las ventas – IVA de conformidad con lo previsto en el numeral 9 del artículo 437-2 del mismo estatuto.

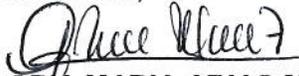
Para efectos de la aplicación del inciso anterior, el contribuyente deberá comprobar su condición de contribuyente del SIMPLE mediante la exhibición del certificado de inscripción en el Registro Único Tributario – RUT.

Los contribuyentes del SIMPLE no son agentes de retención en la fuente ni autorretenedores a título de los impuestos sustituidos, comprendidos e integrados al SIMPLE, salvo cuando actúan como agentes de retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta por concepto de ingresos laborales”

Por lo anterior, agradecemos amablemente abstenerse de efectuar las retenciones en la fuente a título de renta y retención de industria y comercio a todos los proveedores o terceros con los cuales se tenga relación comercial; siempre y cuando estos demuestren por medio del RUT su condición de contribuyente del SIMPLE, que para el efecto podrá identificarse en la casilla 53 RESPONSABILIDADES, CALIDADES Y ATRIBUTOS con la responsabilidad **47 – RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN – SIMPLE.**

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



GLORIA MARIA ARIAS MARIN

Gerente Suplente

PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES SAS

Elaboró: L.A.C.C.
Revisó: E.L.O.
Aprobó: C.J.A.M.

Manizales, 30 de agosto de 2019.

PCYA-0318

Doctores
CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
MAURICIO ANDRES LOZANO MEJÍA
Jefe Financiero
OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Contador (E)
EMPOCALDAS
Manizales - Caldas

REF: INFORME DE ACTIVIDADES DEL MES DE AGOSTO

- **Revisión de impuestos del mes de Julio**

Con relación a la referencia y teniendo en cuenta la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0139 entre LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS "EMPOCALDAS" y PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S, nos permitimos enviar el informe de actividades ejecutadas por nuestro equipo durante el período comprendido entre el 01 y el 30 de Agosto del 2019.

Cordialmente



GLORIA MARIA ARIAS MARÍN
Gerente Suplente
Profesco SAS

REVISIÓN DE IMPUESTOS

Objetivo general:

Evaluación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, determinando el adecuado manejo de los registros y documentos respectivos para comprobación del impuesto declarado, las cifras establecidas en el libro Mayor y Balance en cuanto a la cuenta de retención en la fuente e IVA y el nivel de confiabilidad acorde a los procesos y controles utilizados por la Entidad. Además del pago oportuno, conforme a su ciclo contable.

Objetivos específicos:

- Determinar la confiabilidad y exactitud de los datos contables y la efectividad de los procedimientos internos.
- Brindar información contable de tal forma que la declaración se presente de manera oportuna y sin errores.
- Revelar y corregir la ineficiencia en las operaciones
- Recomendar cambios necesarios en los registros de causación de las operaciones.

Se verifica el procedimiento del ciclo de la causación de la factura por compras o servicios, realizando pruebas de cálculos aritméticos, aplicación correcta de tarifas y los diferentes conceptos en cumplimiento de la Ley 1819 de 2016 y el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 y artículos 103, 383 7 388 de ET.

Para este proceso se llevó a cabo la revisión de las cuentas del grupo contable 24.36 correspondientes a los descuentos –depósitos- de retención en la fuente, se verificaron los descuentos y las bases de cada una de ellas; se anexa:

- Libro Auxiliar y Formulario firmado.

Al proceso de revisión y verificación de cifras en los descuentos de retención en la fuente se dio alcance a la debida aplicación del Artículo 580 del E.T. Literales a, b, c, d.

Los resultados incluidos en el presente informe, fueron comunicados oportunamente a los niveles responsables de la ejecución del proceso.

Cumpliendo así la Entidad con la responsabilidad descrita 07 “Agente de retención en la fuente a título de renta” cuyo objeto es el de recaudo en forma gradual en lo posible dentro del mismo ejercicio gravable como finalidad consagrada en el artículo 367 del Estatuto Tributario.

Retencion en la Fuente

CUENTA	CONCEPTO	BASE	AUX RETENCION	MYB 2436	DIFERENCIA
243603002	HONORARIOS / HONORARIOS PERSONA JURIDICA	122.724.673	13.499.714	13.499.714	0
243605001	SERVICIOS / SERVICIOS 6% NO DECLARANTES	20.850.867	1.251.052	1.251.052	0
243605005	SERVICIOS / TRANSPORTE DE CARGA	0	0	0	0
243605007	SERVICIOS / VIGILANCIA Y ASEO	538.800	10.776	10.776	0
243605010	SERVICIOS / SERVICIOS 4% DECLARANTES	262.343.725	10.493.749	10.493.749	0
243605015	SERVICIOS / SERVICIOS TEMPORALES 1%	882.860	44.143	44.143	0
243606001	ARRENDAMIENTOS / ARRENDAMIENTOS BIENES MUEBLES	16.143.675	645.747	645.747	0
243606002	ARRENDAMIENTOS / ARRENDAMIENTOS BIENES INMUEBLE	22.016.200	770.567	770.567	0
243608004	COMPRAS / COMPRAS PREDIOS 1%	0	0	0	0
243608006	COMPRAS / COMPRAS 2.5 DECLARANTES	96.614.680	2.415.367	2.415.367	0
243615001	A EMPLEADOS ARTI 383 / A EMPLEADOS ART 383 ET	131.060.020	5.813.480	5.813.480	0
243625004	IMPUESTO A LAS VENTA / RETEIVA 15%	83.757.113	12.563.567	12.563.567	0
243626003	CONTRATOS DE CONSTRU / CONTRATOS DE CONSTRUCCION	899.422.550	17.988.451	17.988.451	0
243690003	OTRAS RETENCIONES / OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS 3.5	73.703.743	2.579.631	2.579.631	0
243690008	OTRAS RETENCIONES / LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE 3.5	12.663.143	443.210	443.210	0
243695002	AUTORETENCIONES / AUTORETENCION POR PRESTACION D	395.720.000	9.893.000	9.893.000	0
243695003	AUTORETENCIONES / AUTORETENCION RENTA	3.635.187.500	58.163.000	58.163.000	0
TOTAL		5.773.629.548	136.575.454	136.575.454	0

Las retenciones se vienen aplicando en debida forma y de acuerdo a la establecido siguiendo la normatividad vigente.

Se toma como referencia la normatividad vigente Practicar la retención en la fuente (Art. 375 E.T.), Presentar declaraciones (Art. 382 E.T.) Periodo, Consignar lo retenido (Art. 376 y 377 E.T), Expedir certificados (Art. 378 y 381 E.T) Ley 1819 del 2016 decreto 2201 2016 Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, Decreto 2701 del 22 de noviembre de 2013.

Es necesario revisar y dar cumplimiento al cronograma de facturación para cumplir de manera oportuna con el cargue de la información al área contable con la finalidad de que la elaboración y revisión de los impuestos sea con la suficiente antelación para detectar falencia que se puedan presentar de manera oportuna

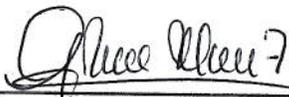
Reunión provisión de Renta

Con el fin de ajustar la provisión que se tiene actualmente con el impuesto de renta se asistió a reunión el día 27 de agosto con el fin de tomar decisiones acerca del adecuado proceso para la realización de este ajuste

El asesor tributario recomendaba que antes de realizar el ajuste se revisara el impuesto diferido reconocido de la entidad, proceso con el cual la revisoría está de acuerdo debido a que, en la actualidad, la entidad está adelantando labores de conciliación y depuración entre el módulo de contabilidad, y el módulo de bienes para establecer las diferencias temporarias que surja de esta y ajustar el impuesto diferido de la entidad y lo que se ha reconocido de provisión de renta

También se le hizo hincapié por parte de la revisoría en las conciliaciones que deben existir con cada una de las dependencias que suministran información financiera al área contable con el fin de tener información financiera con las características fundamentales de representación fiel

Cordialmente,



GLORIA MARIA ARIAS MARÍN
Subgerente
PROFESCO S.A.S.